



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Abril veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de CARLOS ADOLFO MOTTA QUIMBAYA contra GERMAN GIRALDO BAHAMÓN y ORFA YANETH MOTTA QUIMBAYA, Radicado 2020-00808-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de **CARLOS ADOLFO MOTTA QUIMBAYA**, a través de apoderado judicial, contra **GERMAN GIRALDO BAHAMÓN y ORFA YANETH MOTTA QUIMBAYA**, mayores de edad y de esta vecindad, por las siguientes sumas de dinero a saber:

- 1.1. **\$5.000.000.00**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitido por la Superfinanciera, desde el **03** de **enero** de **2020**, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por concepto de los corrientes a la tasa pactada en la letra de cambio, siempre y cuando sobrepase la máxima legal permitida, desde 02 de diciembre de 2019 hasta el 02 de enero de 2020.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR ARAMIREZ

Yesika.